



<b>CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO</b>
<b>Secretaría General Técnica</b>
Consulta pública del anteproyecto/proyecto
Proyecto de Decreto por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y reutilización en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
<p>En el futuro texto normativo se propone perfeccionar la estructura tarifaria que en la actualidad se contiene en el Decreto 241/2015, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las tarifas máximas de los servicios de aducción, distribución, alcantarillado, depuración y agua reutilizable en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con objeto de homogeneizar y simplificar dicha estructura, sin modificar los importes de los coeficientes fijos y variables de las tarifas máximas de los servicios de abastecimiento y saneamiento, y persiguiendo, al igual que el vigente Decreto 241/2015, los objetivos básicos de la Directiva Marco del Agua: el fomento del uso responsable del agua y su consumo eficiente y la consecución de un sistema tarifario justo y equitativo.</p> <p>El proyecto de Decreto pretende facilitar la comprensión e interpretación, por los usuarios, del esquema tarifario aplicable a los servicios que presta Canal de Isabel II, S.A., dejando para la Orden de tarifas, únicamente, la determinación concreta de los coeficientes de aplicación para la determinación de las tarifas de los distintos servicios y a establecer las bonificaciones aplicables a las mismas. Así mismo, el proyecto persigue evitar el tratamiento diferenciado de aquellas situaciones y circunstancias entre las que no concurren diferencias esenciales que justifiquen ese tratamiento tarifario diverso.</p> <p>Por el contrario, existen otros supuestos a los que en la actualidad se da un tratamiento tarifario idéntico, pero entre los que concurren ciertas diferencias sustanciales que justifican la introducción de una nueva regulación que permita dar a dichos supuestos un tratamiento diferenciado.</p>
Necesidad y oportunidad de la norma
<p>De conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería competente, el establecimiento y modificación de las tarifas máximas relativas a los distintos servicios, fijación de su contenido, criterios de evaluación y determinación de los índices de progresividad que pudieran establecerse.</p> <p>El proyecto de Decreto se adecúa a los principios de buena regulación que enuncia el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. Así, el proyecto se dirige a satisfacer el interés general, mediante el establecimiento de una normativa de tarifas máximas que resulte más sencilla, clara y</p>

ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**000010687\_17\_0000971**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-c0fe-b1d5-0494-3026-0e74-bf0f-59c7-317b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2017-10-30 12:38:49**

Validez del documento

**Copia electrónica auténtica**





transparente para los usuarios y más homogénea en el tratamiento dado a los supuestos de hecho que constituyen su objeto.
<b>Objetivos</b>
<p>El proyecto de Decreto pretende, fundamentalmente, hacer más comprensible para los usuarios el esquema tarifario, así como homogeneizar las tarifas aplicables a diversos supuestos en los que, por ser sustancialmente iguales, se justifica la aplicación del mismo esquema tarifario.</p> <p>En este sentido, se homogeneizan los límites de los bloques de consumo de la parte variable de la tarifa aplicables a los suministros destinados a uso comercial o asimilado a comercial y los destinados a uso industrial, aplicando los mismos límites para cualquiera de estos usos, adoptando el de mayor volumen en cada calibre de contador. Así mismo, se homogeneiza la cuota de servicio de depuración para todos los suministros destinados a uso comercial, asimilado a comercial e industrial, estén o no afectados por el Decreto 154/1997, de 13 de noviembre, sobre normas complementarias para la valoración de la contaminación de aguas residuales y aplicación de tarifas por depuración de aguas residuales.</p> <p>Con objeto de dar un tratamiento diferenciado a ciertos supuestos de hecho que presentan sustantividad propia, diferente de cualquier otra categoría de usos recogida en la actualidad, se crea un nuevo grupo de usos que engloba los suministros destinados a riegos de zonas verdes, parques y jardines de titularidad pública, cuyo disfrute revierta en toda la ciudadanía, creando una nueva tarifa específica.</p> <p>Con el propósito de facilitar la comprensión e interpretación del esquema tarifario aplicable a los servicios prestados por Canal de Isabel II, S.A., el proyecto de Decreto recoge diversas disposiciones que en la actualidad se regulan por la Orden de Tarifas que desarrolla el Decreto de Tarifas máximas, por estimar más adecuado que su regulación se realice en el instrumento normativo que regula las tarifas máximas, dándose a las mismas, además, una nueva redacción que clarifica y facilita la interpretación de la estructura tarifaria.</p> <p>Finalmente, al constituir la reutilización un componente esencial de la gestión integral de los recursos hídricos en consonancia con la sostenibilidad medioambiental, se equipara la estructura tarifaria aplicable a la reutilización, a la que se aplica al abastecimiento de agua apta para consumo humano, con bloques de consumo en función del calibre del contador y cuotas por disponibilidad del servicio.</p>
<b>Posibles soluciones alternativas</b>
No existe ninguna solución alternativa para conseguir los objetivos propuestos.
<b>EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO</b>

ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**000010687\_17\_0000971**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-c0fe-b1d5-0494-3026-0e74-bf0f-59c7-317b**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2017-10-30 12:38:49**

Validez del documento

**Copia electrónica auténtica**

